

PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO 2024-2025 (14 febrero-04 marzo) DAIMIEL

1.- ¿Qué es el proceso de admisión de alumnos/as?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca, anualmente, el proceso de admisión de alumnado en centros docentes públicos y privados concertados de ámbito no universitario.

En este proceso tienen que participar todos los alumnos y alumnas que **se incorporen por primera vez al sistema educativo** en un centro docente de la Región (público o concertado), que **vayan a iniciar una nueva etapa de estudios en un centro distinto al actual**, o bien, que deseen **cambiar de centro**.

Los alumnos/as que finalizan la etapa de E. Infantil **NO** tienen que participar para pasar a 1º de E. Primaria si siguen escolarizados en el mismo centro.

ESTE PROCESO ES PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO, LA **MATRICULACIÓN** DEBE HACERSE DESDE EL **3 DE JULIO AL 9 DE JULIO** DE 2024 EN EL CENTRO QUE HA SIDO ADMITIDO

2.- ¿Dónde puedo obtener más información?

- **Publicidad en Daimiel Televisión y en Radio Daimiel, en las web y redes sociales de los centros de Primaria**
- En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <http://www.educa.jccm.es>
- En el Teléfono Único de Información 012.
- En los propios Centros Educativos:
 - **Colegio Público “Albuera” – Calle Albuera, s/n. – Tel.: 926 853 002.** Código Centro: 13004663. Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.
 - **Colegio Público “Infante Don Felipe” – Calle Dehesa, 49 – 926 850 738.** C. Centro: 13001480. Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.
 - **Colegio Público “Calatrava” – Calle Calatrava, 5 – Tel.: 926 850 107.** Código Centro: 13004572. Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.
 - **Colegio Público “San Isidro” – Calle Estación, 75 – Tel.: 926 851 049.** C. Centro: 13001479. Sección Bilingüe: Francés. (E. Infantil y Primaria) Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.
 - **Colegio Público “La Espinosa” – Calle Espinosa, 1 – Tel.: 926 852 000.** C. Centro: 13001492. Comedor escolar. Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.
 - **Colegio Concertado “Divina Pastora” – Calle Estación, 13 926 852 389.** C. Centro: 13001561. Sección Bilingüe: Inglés. Comedor Escolar, Aula Matinal y Aula de conciliación de 7:30 a 9:00 gestionada por el ayuntamiento.

Para un mejor funcionamiento del proceso es conveniente que tras decidir el colegio al que quieren solicitar plaza para sus hijos, soliciten cita para informarse y/o rellenar la solicitud en el colegio seleccionado.

WEBS DE LOS COLEGIOS DE DAIMIEL	
ALBUERA	http://ceip-albuera.centros.castillalamancha.es
CALATRAVA	www.colecalatrava .es
DIVINA PASTORA	www.divinapastoradaimiel.org
INFANTE DON FELIPE	www.infantedonfelipe.es
ESPINOSA	http://ceip-laespinosa.centros.castillalamancha.es
SAN ISIDRO	http://ceip-sanisidrodaimiel.centros.castillalamancha.es
JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS COLEGIOS DE DAIMIEL	
ALBUERA	DIA 14 DE FEBRERO A LAS 16:30
INFANTE DON FELIPE	DIA 19 DE FEBRERO A LAS 16:30
SAN ISIDRO	DIA 20 DE FEBRERO A LAS 16:30
CALATRAVA	DIA 21 DE FEBRERO A LAS 17:00
ESPINOSA	DIA 26 DE FEBRERO A LAS 16:30
DIVINA PASTORA	DIA 8 y 19 DE FEBRERO A LAS 18:00

3. - *¿Qué fechas debo tener en cuenta?* CALENDARIO

4. - *¿Cómo realizo mi solicitud?*

Si estamos cursando 3^{er} curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y queremos iniciar 1^o de Educación Primaria en el mismo Colegio, no será necesario realizar trámite alguno. En el mismo caso, se encuentran los alumnos y alumnas de 6^o de Educación Primaria que vayan a seguir cursando en el mismo Centro Educativo 1^o de E.S.O.

Si no nos encontramos en ninguno de los dos casos anteriores pero tenemos que participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, **realizaremos una única solicitud** siguiendo este procedimiento (si se realizan varias se considerará válida la última presentada):

Preferiblemente en **Plataforma Educativa Educamos CLM** (<https://educamosclm.castillalamancha.es>) en el espacio de SECRETARIA VIRTUAL.

Si tenemos credencial (usuario y contraseña) o sistema cl@ve:

Completamos la solicitud en **Plataforma Educativa Educamos CLM** (<https://educamosclm.castillalamancha.es>) y firmamos la solicitud digitalmente los dos tutores legales.

En el caso de que tenga que firmar un solo/a tutor/a se tendrá que adjuntar una declaración responsable.

En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se escanea para adjuntar de forma digital a dicha solicitud.

Si no tenemos firma digital pero sí tenemos acceso a Internet:

Accedemos al **Plataforma Educativa Educamos CLM** (<https://educamosclm.castillalamancha.es>) completamos la solicitud, la firmamos ambos tutores (se necesitan las dos claves) con usuario y contraseña. En caso de que tengamos que aportar documentación acreditativa, se escanea para adjuntar de forma digital a dicha solicitud (formato PDF)

Si aún no tenemos usuario y contraseña para la plataforma EducamosCLM, la podemos obtener en las secretarías de los Centros Educativos aportando el DNI de los padres, o llamando por teléfono.

Si no tenemos firma digital, ni posible acceso a Internet, acudiremos a la secretaría de uno de los seis Centros Educativos elegidos, preferentemente el de primera opción, previa petición de cita. Allí nos ayudarán a completar la solicitud a través de la Plataforma EducamosCLM, a ser posible con sus propias claves. La deberán firmar ambos tutores y aportaremos la documentación acreditativa que sea necesaria en el propio Centro Educativo para su digitalización.

Si queremos saber cómo obtener un certificado digital, para firmar y presentar documentos electrónicamente, tenemos toda la información en:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>

5.- ¿Qué es y cómo se aplica el baremo?

Todo el alumnado que solicite un puesto escolar en un Centro no universitario público o privado concertado será admitido en el mismo, salvo que el número de puestos escolares sea inferior al número de solicitudes. Al existir varios Centros en la localidad, si la demanda de plazas es mayor que las vacantes disponibles en un Colegio concreto, la admisión se regirá valorando las solicitudes de acuerdo al siguiente baremo:

1. Existencia de hermanos y hermanas matriculados en el Centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:

1. Existencia de hermanos/as matriculados en el Centro: **10 puntos**.
 2. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el Centro: **8 puntos**.
- El conjunto de puntos del apartado A no podrá ser superior a 10 puntos.

2. Proximidad del domicilio (máximo 10 puntos):

1. Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en la misma localidad que el Centro: **10 puntos**.
 2. Solicitantes cuyo domicilio laboral se encuentre la misma localidad que el Centro: **8 puntos**.
 3. Solicitantes cuyo domicilio familiar o laboral se encuentre en zona limítrofe: **5 puntos**
 4. Solicitante de otras áreas en el mismo municipio: **3 puntos**
 5. Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en localidad distinta que el Centro: **0 puntos**.
- El conjunto de puntos del apartado B no podrá ser superior a 10 puntos.

3. Concurrencia de discapacidad (33% o más) en el alumno/a o en alguno de sus padres o hermanos: 2 puntos.

- Por discapacidad del alumno o alumna participante: **3 puntos**.
Por discapacidad de alguno de sus padres o tutores legales: **2 puntos**.
Por discapacidad de alguno de sus hermanos o hermanas: **1 punto**.

4. Condición legal de familia numerosa (máximo 2 puntos):

- Familia numerosa de categoría especial: **2 puntos**.
Familia numerosa de categoría general: **1 punto**.

5. Condición legal de familia monoparental: 2 puntos

6. Alumnado nacido de parto múltiple: 2 puntos

7. Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna: 2 puntos.

8. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 2 puntos

9. Rentas anuales de la unidad familiar:

La renta anual per cápita se obtendrá dividiendo la suma de las rentas del ejercicio fiscal 2022 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivan en la misma en dicho ejercicio.

En caso de empate, prevalecerá, por este orden:

- 1º- Hermanos/as matriculados en el Centro.
- 2º- Mayor puntuación en: Proximidad al Centro tanto en domicilio como lugar de trabajo
- 3º- Existencia de padres o madres tutores/as legales en el centro.
- 4º- Existencia de discapacidad en la familia.
- 5º- Situación de acogimiento familiar
- 6º- Condición de víctima de género.
- 7º- Alumnado nacido de parto múltiple.
- 8º- Condición legal de familia numerosa.
- 9º- Condición legal de familia monoparental.
- 10º- Rentas anuales de la unidad familiar.

6.-¿Qué documentos tengo que aportar a la solicitud?

En caso de localidades con más de un centro, como es el caso de Daimiel, en la propia solicitud, se puede autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a realizar las comprobaciones pertinentes en la Agencia Tributaria, en las entidades locales y en otras administraciones de los datos que se declaran en la instancia.

Si efectuamos esta autorización, sólo es necesario aportar la siguiente documentación en caso que se declaren los criterios de baremo que se indican:

- **Domicilio laboral:** Certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- **Si el alumno/a procede de otra Comunidad Autónoma:** Copia del título de familia numerosa que deberá estar en vigor, certificación o dictamen del Organismo público competente donde se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, en su caso, Dictamen de Escolarización por necesidad de apoyo educativo.

En caso de no realizar la autorización, se deberá aportar la documentación que sigue, relativa a los criterios de baremo que se declaren:

- **Copia del DNI, NIE o pasaporte** del solicitante y de sus padres o tutores legales.
- **Existencia de hermanos/as matriculados en el centro:** Certificado del Centro docente en el que se especifiquen el nombre y apellidos de los alumnos, nivel educativo en el que están escolarizados y nombre y apellidos de los tutores legales con los que forman unidad familiar.
- **Padres o tutores que trabajan en el Centro:** Certificado de la toma de posesión en el puesto de trabajo con la fecha de nombramiento y periodo de adscripción.
- **Domicilio familiar:** Certificado del ayuntamiento respectivo en el que figure el domicilio de la unidad familiar y los movimientos residenciales en el año natural anterior.
- **Domicilio laboral:** Certificado expedido por la empresa en el que conste la condición de empleado, fecha de alta en la empresa y domicilio de la misma. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante certificación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- **Renta de la unidad familiar:** Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de unidad familiar referidos al ejercicio fiscal anterior en dos años al actual.
- **Discapacidad:** Certificación o dictamen del Organismo público competente donde se reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- **Familia numerosa:** Copia del título de familia numerosa que deberá estar en vigor.
- **Familia monoparental:** copia del libro de familia.
- **Alumnos nacidos de parto múltiple:** libro de familia.
- **Situación de acogimiento familiar:** certificado del organismo competente.
- **Condición de víctima de violencia de género o terrorismo:** documentación justificativa.

*La documentación que debiéndose haberse adjuntado a la solicitud en el plazo establecido a tal efecto, se anexe en el periodo de reclamación, solo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la Administración, no pudiéndose anexar nueva documentación en este periodo.

Admisión de alumnado

CURSO 2024/25

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

14 al 4 de marzo - Presentación de solicitudes

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Hasta el 4 de marzo - Presentación de solicitudes

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

- 18 - Publicación del Baremo provisional
- 19 al 23 - Reclamación al Baremo provisional
- 22 - Sorteo de desempate

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- 28 - Publicación del Baremo definitivo y asignación provisional
- 29 al 3 de junio - Reclamaciones a la asignación provisional

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- Hasta el 3 - Reclamaciones a la asignación provisional
- 4 al 10 - Renuncia a la admisión
- 18 - Inicia el plazo extraordinario

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- 2 - Asignación definitiva
- 3 al 9 - Matriculación de todas las enseñanzas
- 10 al 15 - Solicitud de vacantes resultantes
- 22 - Adjudicación de vacantes resultantes
- 23 al 25 - Matriculación de vacantes resultantes sólo por EducamosCLM

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

- 2 - Matriculación de vacantes resultantes sólo en centros educativos
- 9 - Primera adjudicación plazo extraordinario (solicitudes del 18 de junio al 26 de agosto)

